

MODIFICACIÓN N° 2

CONTRATO DE TRANSPORTE ESCOLAR

J.I. "ALTO DEL RÍO" – SAN JAVIER -MAULE

MARÍA DEL CARMEN FAÚNDEZ OSES

N° INT. TOC-0042-2016(0499-2015)

En Talca, a 12 de enero de 2016, entre **FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR**, RUT N° 70.574.900-0, representada por su Directora Regional, doña **CLAUDIA CUCURELLA BUSTOS**, cédula de identidad N° 9.222.998-K, ambas domiciliadas en calle 5 Oriente, esquina 1 Sur N°1201, Talca, en adelante "Fundación Integra" o "Integra"; por una parte; y, por la otra **MARÍA DEL CARMEN FAÚNDEZ OSES**, cédula de identidad N° 7.854.460-0, con domicilio en Pasaje Juan Bautista Torres N° 2088, San Javier, en adelante el "transportista"; se ha convenido la siguiente modificación de contrato de transporte :

PRIMERO: ANTECEDENTES PREVIOS. Con fecha **09 de marzo de 2015**, las partes suscribieron un contrato de transporte escolar, en adelante contrato original, en virtud del cual Fundación Integra, en calidad de mandataria, y en representación de las personas señaladas en ese instrumento, contrató al transportista para efectuar el transporte de niños y niñas beneficiarios de la institución. Se individualizó en dicho documento al conductor y su acompañante, se detalló el pago de los servicios, el plazo por el que regiría el acuerdo, las obligaciones de cada parte y sus responsabilidades, entre otras consideraciones relevantes.

Con fecha **17 de agosto de 2015**, las partes firmaron modificación N°1, anexo que tuvo por objeto extender el plazo del contrato.

SEGUNDO: OBJETO. Las partes acuerdan mediante el presente instrumento, modificar la **CLAUSULA CUARTA**, en el sentido de: Extender el plazo para la prestación de los servicios establecido en el contrato hasta el día **08 DE ENERO 2016**, por lo anterior se modifica la **CLAUSULA TERCERA**, en el sentido de que las partes dejan estipulado que el pago proporcional por la extensión indicada señala será la suma de **\$183.733.- (ciento ochenta y tres mil setecientos treinta y tres pesos)**.

TERCERO: VIGENCIA DE LAS CLÁUSULAS. En todo lo no modificado permanecen vigentes e inalterables las cláusulas del contrato de original.

La presente modificación de contrato se firma en cuatro ejemplares de igual tenor y fecha, quedando tres en poder de Fundación Integra y uno en poder del transportista.



MARÍA DEL CARMEN FAÚNDEZ OSES
RUT: N° 7.854.460-0
TRANSPORTISTA



CLAUDIA CUCURELLA BUSTOS
DIRECTORA REGIONAL
FUNDACIÓN INTEGRAL DEL MENOR

